



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00256-00
CLASE DE PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO
DEMANDANTE: ADELA AMPARO BARRIO GONZÁLEZ
DEMANDADOS: LEIDYS MARGARITA PRADA GUTIERREZ Y OTROS.

Asunto: Inadmite

De acuerdo al informe secretarial de ingreso al Despacho¹ y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84 y 90 de C.G.P, se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta, en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

1. Deberá la señora ADELA AMPARO BARRIOS GONZÁLEZ acreditar la calidad con la que interviene en el proceso y el interés que le asiste.
2. Deberá desarrollar de manera clara la nulidad testamentaria que invoca; es decir, los presuntos vicios de fondo o procedimentales en que se incurrieron al otorgar el testamento contemplado en la Escritura Pública No. 4.030.
3. Se deberá hacer una relación clara, de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones indicando el interés que le asiste a la demandante en el asunto.
4. Apórtese el registro civil de defunción de la señora Judith Benavides de Jiménez e indicar si respecto a la citada señora se dio apertura al trámite de liquidación sucesoral.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 68 de 26/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

¹ Archivo "062 INFORME SECRETARIAL 06022023"

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab35c0a3dd104d2a6fd88f29b0446783a51927574d43811f15e33c4c6ca5adb5**

Documento generado en 25/04/2023 10:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>